



INFORME SOBRE VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

- ANTECEDENTES:

La Concejalía de Planificación y Recursos mediante su Secretaría Ejecutiva, solicitó informe de valoración de Impacto de Género al Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia a través de la Dirección del Área, con fecha 11 de octubre de 2021.

El documento presenta los criterios generales del presupuesto 2022 reflejando las directrices de asignación de recursos económicos consideradas por el Equipo de Gobierno Municipal para el citado ejercicio, de forma que en él se establecen las líneas de acción y los objetivos que guiarán la distribución de partidas entre los distintos programas presupuestarios.

El proyecto de presupuesto 2022 se ha elaborado teniendo en cuenta el acuerdo con la FEMP y el Gobierno de España para contribuir a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana, políticas de cuidados y apoyo a la cultura, donde los Fondos europeos suponen una oportunidad que el Ayuntamiento no quiere dejar de aprovechar y para ello se ha constituido una Comisión Técnica que analice y evalúe posibles proyectos susceptibles de ser elegibles y que a medida que se vayan publicando las convocatorias se presentara.

- CONSIDERANDO:

- 1- Que con fecha 11 de octubre de 2021 se procede a la evaluación del Informe solicitado, habiéndose tenido en cuenta la normativa de aplicación que se cita a continuación:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** (arts. 4,15 y 19).
- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León** (art. 3).
- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León** (art.2 y 3).
- **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género, 2021 - 2025:** *en el Área transversal de Coordinación y Colaboración como herramienta de actuación Municipal, prevé en el objetivo 1 "Fomentar la transversalidad de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes mecanismos de funcionamiento del Ayuntamiento"*

- 2- Que previamente a la valoración de Impacto debe identificarse la necesidad y la pertinencia de integrar el "enfoque de género" de forma transversal en el documento de "Presupuesto Municipal 2022", lo cual resulta obvio, dado que regula la redistribución de gasto y asignación de los recursos económicos, cuestión de gran importancia para los ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.



- 3- Que el presupuesto de 2022 se presenta en el contexto de la recuperación económica y social, y aunque la incertidumbre sigue existiendo, la alta vacunación ha logrado paliar la situación de emergencia extraordinaria ocasionada por la pandemia y lograr una recuperación y expectativas de crecimiento, lo cual repercutirá positivamente en el empleo tanto de hombres como de mujeres (a quienes ha afectado en mayor medida).
- 4- Que se han observado en el documento presentado, para el 2022, una serie de indicaciones que pretenden cambios significativos, pues las políticas locales del Ayuntamiento de Valladolid respaldan la Igualdad de Oportunidades, así como su aplicación en el ámbito de la vida pública.
- 5- Que hemos de valorar positivamente un mayor compromiso hacia la igualdad de oportunidades. No obstante, es necesario seguir progresando en esta línea y de manera fundamental en las siguientes políticas: Innovación, Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible, Políticas de Conciliación y lucha contra la Violencia de Género. (plasmadas en los correspondientes planes municipales).
- 6- Que de manera general se ha observado en este documento del Área de Planificación y Recursos, un mayor cuidado y sensibilidad en la redacción, en cuanto a la **Utilización del Lenguaje Inclusivo o no Sexista** como, por ejemplo: "Impulsar la comunicación ciudadana" "prestar servicio a la población de Valladolid" "Mejora de canales de comunicación con la *ciudadanía*". Precisamente la utilización de este último concepto es muy importante, por la tendencia que existe a hablar de "ciudadanos" y querer incluir en el término a hombres y mujeres. No obstante, hemos encontrado diversa terminología con el uso del masculino que se repite a lo largo del documento: "los ciudadanos" "los usuarios" "los trabajadores", "los niños", "los viajeros", etc. Por ello proponemos otras alternativas de redacción para que toda la población de Valladolid se sienta incluida.
- 7- Que debemos destacar también que el Área de Educación, Infancia, juventud e Igualdad ha dado relevancia en el presupuesto para 2022 al impulso de las actividades comprendidas en los Planes Municipales, a la realización de Campañas de sensibilización en materia de Igualdad de Oportunidades, Prevención de la Violencia de Género, Conciliación y Corresponsabilidad, así como a la gestión del Centro Municipal de Igualdad con la implementación de un nuevo Plan de Inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de violencia machista.

- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS 2022:

El **art. 1 de la Ley 1/2011 de 1 de marzo de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León**, indica la obligación de elaborar, con carácter preceptivo un Informe de Impacto de Género en los procedimientos de elaboración de "Normas", como el documento que nos ocupa, con la finalidad de garantizar que la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas públicas.

Conclusión:

El Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, será positivo condicionado a la incorporación en el documento de las siguientes consideraciones:

- 1- En el Apartado de la INTRODUCCIÓN**, haciendo referencia a "Los Criterios Generales del Presupuesto 2022", incluir los siguientes textos:
Después de la línea que dice los objetivos que guiarán la distribución de partidas, continuará diciendo:

"incluyendo la perspectiva y el enfoque de género, pues es necesario que se aplique la transversalidad en todas las políticas públicas municipales y el presupuesto es la herramienta fundamental y estratégica para dar cumplimiento a la L.O 3/2007 para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres"

- En el mismo Apartado de la Introducción, cuando finaliza el párrafo en el que apunta que el Presupuesto 2022, se ha elaborado teniendo en cuenta el acuerdo con la FEMP y el Gobierno de España, continuará diciendo:

"En consonancia con ello, el Ayuntamiento de Valladolid quiere dar relevancia en este documento al impulso de las políticas dedicadas a promoverla Igualdad entre mujeres y hombres. El Principio de Transversalidad estará presente en todas las Áreas Municipales de actuación".

2- Alternativas a la utilización de términos no inclusivos y que se repiten en la redacción de todo el documento.

- Los ciudadanos y los Usuarios – modificar por "la ciudadanía"
(en algunos textos si se utiliza este genérico). Los Usuarios se modifica por "personas usuarias"
- Servicio de conductores – modificar por "Servicio de conducción de autobuses".
- Representantes de los trabajadores, protección social de los trabajadores – modificar por "personal municipal" o mencionar "trabajadores y trabajadoras".
- Empleados Municipales – modificar por "Plantilla Municipal".



- Portal del empleado / administración con los interesados – modificar por “portal del personal municipal” y “personas interesadas”.
 - Atención a los contribuyentes / participación de los vallisoletanos/ funcionarios – modificar por “Atención al contribuyente”, “población vallisoletana” y personal funcionario o funcionariado”.
 - Protección de los consumidores – modificar quitando el artículo: “protección de las personas consumidoras”.
 - Hijos en edad escolar – modificar por “hijos e hijas” y “escolarización de menores”
 - Transporte colectivo urbano de viajeros – modificar por “población viajera”.
 - Reforzado y abierto a todos – modificar por “a toda la población”.
 - Visibilidad de los creadores – modificar por “visibilidad de la creación artística”.
 - Desempleados y discapacitados – modificar por “personas en desempleo” y “con diversidad funcional”.
 - Niños, los jóvenes, adultos – modificar por “infancia, juventud, personas adultas”.
 - Renta variable de los inquilinos” – modificar por “personas arrendatarias”
- 3- Realizamos la sugerencia de establecer en los Indicadores de los programas presupuestarios que proceda y siempre que sea posible, los **datos desagregados por sexo.****

En Valladolid, a 15 de octubre de 2021.

LA AGENTE DE IGUALDAD

Purificación Abarquero Moras.